



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 2019.

En Pantoja, siendo las 17:05 horas del día 3 de octubre de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores que seguidamente se detallan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

ALCALDE: D. Julián Torrejón Moreno

VOCALES:

D. Angelo Encinas Gutiérrez

D. Daniel Chozas Gómez

D^a M^aCarmen Domínguez Sánchez

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. Miguel Rubio Kallmeyer

Preside el Acto el Sr. Alcalde, D. Julián Torrejón Moreno y actúa como Secretario D. Miguel Rubio Kallmeyer.

A continuación se tratan los siguientes asuntos:

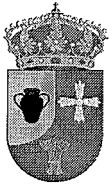
1º ASUNTO : APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (5 SEPTIEMBRE 2019)

Sin intervenciones y sometido a votación éste asunto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro (4) votos a favor; ACUERDA

-Aprobar el Acta de la sesión de 5 de septiembre de 2019

2º ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SERVICIO DE GUARDERÍA MUNICIPAL

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación, que ha estado a disposición de los Sres Concejales



- A) Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
- B) Informe de Secretaría de 27 de septiembre de 2019

Sometido a votación éste asunto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro (4) votos a favor; ACUERDA

-Aprobar el expediente de contratación , mediante procedimiento abierto simplificado para servicio de guardería municipal convocando su licitación, con una duración de diecinueve meses, al efecto de que coincida con el curso escolar.

-Autorizar el gasto correspondiente en la aplicación presupuestaria 320 22799 por importe de 89.205 €, partida que se prorrogará automáticamente a fecha de 1 de enero de 2020 en caso de que aún no exista presupuesto.

-Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

-Convocar la licitación, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de Guardería municipal, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante anuncio en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

-Asumir el compromiso de consignar en los sucesivos ejercicios presupuestarios hasta la finalización de la relación contractual los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente

-Designar a D^a Laura De Lucas Manzanedo, a los efectos de supervisar la ejecución del contrato

-Designar a los miembros de la Mesa de Contratación y publicar su composición en el Perfil del Contratante:

Presidente

·Julián Torrejón Moreno, Alcalde-Presidente
Suplente: Angelo Encinas Gutiérrez, Teniente de Alcalde

Secretario

·Nuria García Pascual-Muerte, Auxiliar Administrativo.
Suplente: Francisca María Moral Baena , Administrativo

Vocales:

·Miguel Rubio Kallmeyer , Secretario Municipal
Roberto Alvarez-Galiano, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Noblejas

·María Jesús Martín Cenamor , Auxiliar Administrativo

Suplente: Gema Morón Marín: Secretaria del Ayuntamiento de San Martín de la Vega



·Técnico que, al efecto, designe la Diputación Provincial de Toledo.
Suplente: Elena Álvarez Texidor , Secretaria de Agrupación de Secretaría - Totanés

-Notificar el presente acuerdo al responsable del contrato

-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firmas de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3ºASUNTO: CONCESIÓN DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE PARCELA EN CALLE BRUNETE, 5

Se da cuenta del expediente, que consta de los siguientes documentos:

- A) Planos catastrales de la finca matriz y de las fincas resultantes. Escritura de propiedad*
- B) Informe Técnico de 24 de enero de 2018.*

Por Alcaldía se comenta que el informe no es en modo alguno concluyente y que no se sabe muy bien si se puede otorgar y en qué condiciones, por lo que sugiere que antes de aprobarlo se solicite nuevamente un informe más claro. Por Secretaría se apunta que si se va a proceder así, de paso actualice la fecha del mencionado informe.

La Junta de Gobierno Local, una vez examinada la documentación, y por unanimidad, cuatro(4) votos a favor **ACUERDA:**

-Dejar sobre la mesa la aprobación del expediente, solicitando un nuevo informe al Arquitecto municipal.



4ºASUNTO: RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE APERTURA DE ZANJA

En la sesión celebrada el 23 de julio de 2019 la Junta de Gobierno local adoptó el siguiente acuerdo:

“Apertura de zanja de 24 metros y cala.

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

-Informe Técnico de 16 de julio de 2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad , cuatro (4) votos a favor, ACUERDA



-Otorgar licencia de obra de apertura de zanja de 24 metros a UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A

-Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación del presente acuerdo.

-Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, por un importe del 4 % del Presupuesto de ejecución, quedando supeditada la validez y efectos de esta licencia al abono de dicha cantidad.

La presente licencia se otorga sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades. “

Advertido error de hecho en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 2019 motivado porque consta otorgamiento de licencia en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha de 10 de junio de 2019, y deducible de los datos obrantes en el expediente y de la nota de Secretaría: ” *se me ha comunicado que la licencia relativa a apertura de zanja de 24 metros y cala incluida en la relación e licencias para esta Junta ya fue otorgada en Junta de 10 de junio de 2019* “ al haberse puesto así de manifiesto por la administrativa encargada de las notificaciones de dichas licencias una vez que iba a proceder a su notificación.

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

La Junta de Gobierno local *por unanimidad, cuatro(4) votos a favor*
ACUERDA:

- RECTIFICAR DEJANDO SIN EFECTO la totalidad del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local el 23 de julio de 2019 referido anteriormente , sin ser necesaria notificación al interesado al no haberse notificado tampoco el acto que se corrige.

-Sustituir en el acta definitiva el acuerdo mencionado por la nota explicativa de Secretaría.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. presidente levanta la sesión siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos del día tres de octubre de dos mil diecinueve, en prueba de lo cual se levanta el presente Acta que firma el Sr. Presidente en unión de mí, el Secretario, que doy fe

Vº Bº ALCALDE



EL SECRETARIO

